



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL DE
UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se hace pública la relación de admitidos en la primera fase con la puntuación obtenida, conforme a la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales del Programa “Salvador de Madariaga” por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades de 27 de noviembre de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 2 de diciembre de 2017).

Conforme al artículo 21 de la convocatoria, la primera fase de selección se realizará por los Departamentos del IUE y por la ANECA, que valorarán exclusivamente los méritos aportados por los candidatos de conformidad con los criterios establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo ya mencionado.

Concluido el proceso de la primera fase, de conformidad con lo señalado en el artículo 22, examinada la propuesta elevada por la Comisión Mixta de Selección, nombrada por Resolución de 17 de enero de 2018, a la que se refiere el apartado 3 del artículo 20 de la convocatoria,

HE RESUELTO:

Primero.- Publicar en el sitio web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Anexo I con la tabla que recoge el número de solicitudes registradas en la sede del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en la sede del Instituto Universitario de Florencia, con la puntuación obtenida conforme a los criterios fijados en el artículo 21 de la convocatoria.

Segundo.- Hacer pública en el Anexo II la relación de solicitantes que pasan a la segunda fase, consistente en una entrevista personal a realizar en el Instituto Universitario Europeo y que se centrará en el interés del proyecto de estudios y el grado de complementariedad con otras acciones relacionadas con las áreas temáticas del IUE y, así mismo, en el dominio de las lenguas a las que se refiere el artículo 23.3 de la convocatoria.

Tercero.- Publicar en el Anexo III la relación de solicitudes no admitidas de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 de la convocatoria y las que se consideran que han desistido por no subsanar deficiencias en la solicitud.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el sitio web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 20 de marzo de 2018

El Secretario General de Universidades,
Jorge Sainz González



Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.